

Ciudad de México a 13 de enero de 2023.
Oficio núm. 514.1.025-23/2023

CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE

Me refiero al **Subsistema Tecnológico** que prevé la **Ley General de Educación Superior**, el cual se integra, entre otras instituciones de educación superior, por las **Universidades Tecnológicas y Politécnicas** que el Gobierno Federal acordó financiar desde su creación, operación y seguimiento en conjunto con los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de Convenios Específicos de Apoyo Financiero que anualmente se formalizan al amparo de los recursos que se autorizan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa Presupuestario **U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"**.

Sobre el particular y en el marco de lo mandatado en la Ley General de Educación Superior para el financiamiento de las instituciones de educación superior, me permito hacer de su apreciable conocimiento que esta Subsecretaría de Educación Superior con la asistencia de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, ha dispuesto de un monto máximo para concurrir de manera paritaria en la operación de cada una de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del estado de Quintana Roo, mismo que fue contemplado en los **Criterios Generales de Distribución del Programa Presupuestario U006** que fueron publicados en la siguiente liga de Internet y distribuyen los recursos de conformidad a lo siguiente:

<https://educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>

Estado	Universidad	Monto Máximo Disponible del Gobierno Federal para Concurrir en el Financiamiento
Quintana Roo	Universidad Tecnológica de Chetumal	\$ 16,414,125.72
Quintana Roo	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	\$ 27,054,655.21
Quintana Roo	Universidad Tecnológica de Cancún	\$ 60,877,167.58
Quintana Roo	Universidad Politécnica de Bacalar	\$ 8,392,257.15
Quintana Roo	Universidad Politécnica de Quintana Roo	\$ 14,488,993.51
Quintana Roo	Universidad Tecnológica de Tulum	\$ 5,000,000.00
Total:		\$ 132,227,199.17

En este sentido y a fin de soportar la paridad en la concurrencia (50% por cada parte) del financiamiento de las Universidades para este Ejercicio Fiscal 2023, dado que se ha iniciado los preparativos para conformar los Convenios Específicos de Apoyo Financiero, tanto en su versión para Universidades Tecnológicas como Politécnicas, mucho agradeceré girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita a más tardar el 27 de enero del año en curso a las cuentas electrónicas marlenne.mendoza@nube.sep.gob.mx y jl.marquez@nube.sep.gob.mx los **Oficios de suficiencia presupuestaria y de compromiso en la concurrencia**.



Al respecto, me permito hacer de su apreciable conocimiento que la tendencia del cumplimiento en la concurrencia del financiamiento de las Universidades del estado de Quintana Roo, presenta de manera consolidada las siguientes tendencias en los últimos 4 años:



Como podrá apreciarse existen algunas diferencias entre el monto pactado y el realmente ministrado, por lo que a fin de evitar dichas diferencias es necesario contar con la confirmación del monto estatal programado y el compromiso de su concurrencia.

Adicionalmente, no omito mencionar que considerando que las Universidades fueron creadas como Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de Quintana Roo, es necesario tomar en cuenta las previsiones económicas que aquí se exponen, así como comunicar lo que corresponda a las Universidades para ajustar su operación. En este mismo sentido, esta unidad administrativa promoverá una mejor eficiencia del gasto en el marco de las medidas de austeridad republicana con la adopción de las siguientes medidas:

- Procurar que la **conformación de grupos** que se atiendan en las universidades, en la medida de lo posible de por lo menos 25 alumnos;
- Verificar la **pertinencia de los programas educativos** que se ofertan, a fin de mantener aquellos cuya demanda lo justifique, así como dar de baja aquellos que no presentan demanda considerable;
- Distribuir de manera eficiente las **Horas/Semana/Mes** que se autoricen de conformidad a la matrícula diferenciada que se atiende en cada cuatrimestre, y
- Privilegiar la **función social educativa** que tienen dichas instituciones educativas, en la proporción que guarda el personal académico con respecto al directivo y administrativo.



Finalmente, no omito mencionar que en el caso de las Universidades Tecnológicas, el monto que esta Dependencia está previendo para concurrir en la operación, incluye una proyección de incremento salarial del 4%, el cual en caso de contar con la concurrencia del Estado, sería aplicable a partir del mes de febrero 2023. Se adjunta proyecto de **Catálogo de Puestos y Tabuladores 2023**.

Al agradecer de antemano las atenciones brindadas al presente, hago propicio el medio para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE



**COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y
GESTIÓN**

MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

Firma la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa en ausencia del Director General de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento Interior de la SEP.

- c.c.p.
- Luciano Conchelo Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento. ☒
 - María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo. - Para su superior conocimiento. ☒
 - Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. - Para su conocimiento. ☒
 - Lic. Socorro Xóchitl Carmona Bareño Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior (Autoridad Educativa Estatal). - Para su conocimiento. ☒
 - Lic. Tarek Scandar Mattar Moguel, Universidad Tecnológica de la Riviera Maya. - P. - Para su conocimiento. ☒
 - Lic. Octavio Chávez Gabaldón, Universidad Tecnológica de Chetumal. - Para su conocimiento. ☒
 - M. en C. Julián Aguilar Estrada, Universidad Tecnológica de Cancún. - Para su conocimiento. ☒
 - Dr. Manuel Alfredo Pech Palacio, Universidad Politécnica de Quintana Roo. - Para su conocimiento. ☒
 - Dr. Luis Carlos Santander Botello, Universidad Politécnica de Bacalar. - Para su conocimiento. ☒



**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2023

PUESTO	TABULADOR: A ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	68,417.20	72,522.00
SECRETARIO	58,158.80	61,648.50
DIRECTOR DE ÁREA/SRIO. PART/ CONT. INT./ ABOGADO GRAL.	51,319.70	54,399.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	36,397.60	38,581.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,448.90	28,035.90

**PROYECTO DE CATÁLOGO DE PUESTOS Y
TABULADORES 2023,
SUJETO A LA CONCURRENCIA DE SU
FINANCIAMIENTO POR
PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATALES**

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESCRITO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUeldo BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL, SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR.

**PROYECTO DE CATÁLOGO DE PUESTOS Y
TABULADORES 2023,
SUJETO A LA CONCURRENCIA DE SU FINANCIAMIENTO
POR PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATALES**



**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS**ENTIDAD: **UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS**VIGENCIA: **1 DE FEBRERO DE 2023**

PUESTO	TABULADOR: B ZONA ECONOMICA	
	II	III
RECTOR	84,483.40	89,552.37
SECRETARIO	66,400.60	70,384.60
DIRECTOR DE ÁREA/SRIO. PART/ CONT. INT./ ABOGADO GRAL.	54,345.50	57,606.28
SUBDIRECTOR DE ÁREA	36,397.60	38,580.98
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,448.90	28,035.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESCRITO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL, SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR.

**PROYECTO DE CATÁLOGO DE PUESTOS Y
TABULADORES 2023,
SUJETO A LA CONCURRENCIA DE SU FINANCIAMIENTO
POR PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATALES**

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ACADÉMICO**

ENTIDAD: **UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS**

VIGENCIA: **1 DE FEBRERO DE 2023**

PUESTO	RANGO AUTORIZADO ZONA ECONÓMICA	
	II	III
PROFESOR TITULAR "A"	23,308.00	28,026.80
PROFESOR TITULAR "B"	27,589.60	33,175.40
PROFESOR TITULAR "C"	32,341.10	38,894.90
PROFESOR ASOCIADO "A"	16,047.50	19,295.90
PROFESOR ASOCIADO "B"	17,995.00	21,639.70
PROFESOR ASOCIADO "C"	20,161.90	24,250.90
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	13,656.20	16,526.10
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	15,021.80	18,183.70
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	16,523.70	19,998.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	464.40	560.90

**PROYECTO DE CATÁLOGO DE PUESTOS Y
TABULADORES 2023,
SUJETO A LA CONCURRENCIA DE SU
FINANCIAMIENTO POR
PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATALES**

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA, QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORÍA CONSIDERADA EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADORES DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 4.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 5.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

**PROYECTO DE CATÁLOGO DE PUESTOS Y
TABULADORES 2023,
SUJETO A LA CONCURRENCIA DE SU FINANCIAMIENTO
POR PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATALES**



**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

ENTIDAD: **UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS**

VIGENCIA: **1 DE FEBRERO DE 2023**

PUESTO	RANGO AUTORIZADO ZONA ECONÓMICA	
	II	III
ADMINISTRATIVO		1/2
COORDINADOR	14,092.50	17,192.70
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	14,092.50	17,192.70
INGENIERO EN SISTEMAS	11,086.30	13,525.10
ABOGADO	10,367.90	12,294.70
JEFE DE OFICINA	8,810.80	10,749.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,582.30	9,250.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,582.30	9,250.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,024.40	8,319.90
ENFERMERA	7,024.40	8,319.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	7,024.40	8,319.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7,024.40	8,319.90
CHOFER DEL RECTOR	6,683.50	7,916.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	6,223.20	7,327.10
CHOFER ADMINISTRATIVO	6,223.20	7,086.10
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,223.20	6,388.60
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	7,582.30	9,250.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	7,201.00	8,785.20
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,024.40	8,319.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	6,665.60	7,894.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6,423.70	7,609.00

**PROYECTO DE CATÁLOGO DE PUESTOS Y
TABULADORES 2023,
SUJETO A LA CONCURRENCIA DE SU
FINANCIAMIENTO POR
PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATALES**

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

ENTIDAD: **UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS**

VIGENCIA: **1 DE FEBRERO DE 2023**

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

2/2

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PRECEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CAD PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 4.- LOS PUESTOS Y PLAZAS SERÁN ASIGNADOS PARA CADA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A SU ETAPA DE CRECIMIENTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL VIGENTE.
- 5.- LA OCUPACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR, ESTARÁ ESTRICTAMENTE SUJETA, A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 6.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINSITRATIVO INTERNO.

**PROYECTO DE CATÁLOGO DE PUESTOS Y
TABULADORES 2023,
SUJETO A LA CONCURRENCIA DE SU FINANCIAMIENTO
POR PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATALES**

